

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: Lic. Ángel Colín López

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación Estatal de Reinserción Social y la Dirección General de la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 18 de julio de 2018	6a. época	5613
---	---	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS.- Por el que se concede pensión por Jubilación al ciudadano José Granados Olivan.

.....Pág. 2

DECRETO NÚMERO TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS.- Por el que se abroga el diverso número dos mil ciento setenta y tres, de fecha trece de julio de dos mil diecisiete, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5551 el día veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, y se emite decreto mediante el cual se otorga pensión por Jubilación, al C. Guillermo Neri Gutiérrez.

.....Pág. 4

DECRETO NÚMERO TRES MIL CIENTO VEINTICINCO.- Por el que se abroga el decreto número dos mil sesenta y siete, de fecha seis de julio de dos mil diecisiete, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5551 el día veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, y se emite decreto mediante el cual se otorga pensión por Jubilación, al C. Pedro Damiano Saavedra Ortega.

.....Pág. 7

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

Fe de Erratas al índice del Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5611, sumario, de fecha 11 de julio de 2018.

.....Pág. 11

Fe de Erratas al Acta de Inicio de delimitación de la colonia Paraíso, Jiutepec, Morelos, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5608, Tercera Sección, de fecha 27 de junio de 2018.

.....Pág. 12

Fe de Erratas al Acta de Inicio de delimitación de la colonia Hacienda de las Flores, Jiutepec, Morelos, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5608, Tercera Sección, de fecha 27 de junio de 2018.

.....Pág. 13

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Guía de Auditoría de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos.

.....Pág. 14

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Reglamento de la Ley de Apoyo Alimentario para personas con discapacidad permanente total y en pobreza extrema del estado de Morelos.

.....Pág. 24

Reglas de Operación, Convocatoria y Anexos del Programa Estatal de Atención a Migrantes en su modalidad apoyo para Proyectos Productivos a migrantes retornados, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.
Pág. 29

SECRETARÍA DEL TRABAJO

Acta de la Sesión de Pleno del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, de fecha veinticinco de junio de dos mil dieciocho.
Pág. 50

ORGANISMOS

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Acuerdo 04/2018 del Fiscal General del Estado, mediante el cual se establece la adopción de la guía para la aplicación del Protocolo de Atención, Reacción y Coordinación entre autoridades Federales, Estatales y Municipales en caso de extravío de mujeres y niñas denominado Protocolo Alba.
Pág. 51

Guía para la aplicación del Protocolo de Atención, Reacción y Coordinación entre autoridades Federales, Estatales y Municipales en caso de extravío de mujeres y niñas denominado Protocolo Alba.
Pág. 54

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA

Acuerdo SO/AC-491/21-VI-2018.- Por el que se aprueba la modificación del Programa Parcial de Obras Públicas del municipio de Cuernavaca para el Ejercicio Fiscal 2018, específicamente del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas: Proyectos de Desarrollo Regional en el rubro de infraestructura y desarrollo municipal, así como las obras del Ramo 33 fondo III del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y diversas disposiciones para la buena marcha de su ejecución en el presente ejercicio.
Pág. 118

Acuerdo SE/AC-506/26-VI-2018.- Por el que se aprueba la integración al Programa Parcial de Obra Pública del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2018, la rehabilitación en carpeta asfáltica en avenidas y varias calles de las colonias de Cuernavaca a ejecutarse con recursos propios; así como diversas disposiciones para la buena marcha de su ejecución.
Pág. 124

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPOZTLÁN

Acta de la Sexagésima Novena, Sesión Extraordinaria de Cabildo, del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, en donde se concede pensión por Jubilación al C. Hipólito Velázquez Barreto.
Pág. 127

EDICTOS Y AVISOS

.....Pág. 129

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo. LIII Legislatura. 2015-2018.

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA QUINCUGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

I.- En fecha 04 de noviembre del 2016, el C. José Granados Olivan, por su propio derecho, presentó ante este Congreso solicitud de pensión por Jubilación, de conformidad con la hipótesis contemplada en el artículo 58, fracción I, inciso a), de la Ley del Servicio Civil del Estado, acompañando a su petición la documentación exigida por el artículo 57, apartado A), fracciones I, II y III del marco legal antes mencionado, consistentes en: acta de nacimiento, hoja de servicios y carta de certificación de salario expedidas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

II.- Que al tenor del artículo 56 de la Ley del Servicio Civil vigente en la Entidad, la pensión por Jubilación, se generará a partir de la fecha en que entre en vigencia el Decreto respectivo. Si el pensionado se encuentra en activo, a partir de la vigencia del Decreto cesarán los efectos de su nombramiento. El trabajador que se hubiere separado justificada o injustificadamente de su fuente de empleo, antes de la fecha de vigencia del Decreto que la otorga, recibirá el pago de su pensión a partir del siguiente día de su separación. Y de conformidad con el artículo 58 del mismo ordenamiento, la pensión por Jubilación se otorgará al trabajador que conforme a su antigüedad se ubique en el supuesto correspondiente.

III.- Del análisis practicado a la documentación antes relacionada y una vez realizado el procedimiento de investigación que establece el artículo 67 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, se comprobó fehacientemente la antigüedad del C. José Granados Olivan, por lo que se acreditan a la fecha de su solicitud 33 años, 02 meses, 23 días, de servicio efectivo de trabajo interrumpido, ya que ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, desempeñado los cargos siguientes: Dibujante, adscrito a la Dirección General de Catastro de la Secretaría de Hacienda, del 01 de septiembre de 1983, al 20 de julio de 1986; Auxiliar, adscrito a la

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- MORELOS.- Poder Ejecutivo.- Secretaría de Desarrollo Social.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE ATENCIÓN A MIGRANTES EN SU MODALIDAD APOYO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS A MIGRANTES RETORNADOS. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018. PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESO) BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 8, 9 inciso A y B, 11, fracción XI, 15, 17, 19 fracciones VI y VII, y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Morelos; 26, fracciones I, III, IV, V, IX y XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 2, 3, 6, 8 y 9, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos y:

CONSIDERANDO

Que en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4883 del Gobierno del Estado de Morelos, con fecha 30 de marzo del 2011, se emitió el decreto en el cual fue publicado por primera vez el "Programa Estatal de Atención a Migrantes". En este marco, se hace mención de que el segmento de la población que conforman los migrantes debe tener una atención especial, por considerarlos como una expresión de la pobreza, la marginalidad y la exclusión social.

Que en el contexto del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, en lo que corresponde al eje rector de política gubernamental "Morelos con inversión social para la construcción de ciudadanía", se establece como objetivo estratégico, reducir las condiciones de pobreza, marginación y desigualdad de la población; así como mejorar las condiciones de los migrantes en tránsito y en sus lugares de destino a través de diversas líneas de acción, entre las que se encuentra el diseñar y ejecutar proyectos productivos en las comunidades de origen de la población migrante.

Que el pasado 21 de marzo del 2018 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, los "Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes 2018", donde se asignan recursos económicos al estado de Morelos provenientes del Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas" y además definen las acciones susceptibles de apoyo con cargo a los recursos del Fondo de Apoyo a Migrantes o en adelante el Fondo tales como: (a) Capacitación que genere habilidades productivas de los beneficiarios y aumente sus posibilidades de incorporación en el mercado formal; y (b, inciso i) Apoyo a las actividades que fomenten el autoempleo.

Que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, está facultada para desarrollar y coordinar los programas sociales, orientados a fortalecer la integración e inclusión social a favor de los grupos vulnerables; entre los cuales se enmarcan los migrantes retornados y sus familias.

Que los recursos presupuestarios del "Fondo de Apoyo a Migrantes 2018", una vez programados y autorizados, se constituyen como un componente general de financiamiento condicionado, para el "Programa Estatal de Atención a Migrantes" de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.

Que con este tipo de acciones estratégicas, el gobierno estatal contribuye a fortalecer los derechos sociales, la actividad productiva y la economía familiar de los migrantes retornados morelenses; proporcionándoles equipamiento para proyectos productivos y capacitación para el autoempleo; es por ello, que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado emite las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA ESTATAL DE ATENCIÓN A MIGRANTES", EN SU MODALIDAD APOYO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS A MIGRANTES RETORNADOS. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

1. DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ATENCIÓN A MIGRANTES.

Para efectos de llevar a cabo las acciones que se deriven de las presentes Reglas de Operación, y de conformidad al Reglamento Interno de la dependencia; la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, aplicará esta normatividad a través de la Dirección General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables, quien tiene la función y responsabilidad de ser la Unidad Responsable de la Aplicación y Ejecución del Gasto (URG); en coordinación con la Dirección de Migrantes como Unidad Operativa del Programa Estatal de Atención a Migrantes.

2. OBJETIVOS.

2.1. Objetivo General.

2.1.1 Contribuir a fortalecer la reinserción social y laboral, de los migrantes morelenses retornados mediante proyectos productivos; para que en el corto plazo tengan acceso a una alternativa de empleo y una fuente de ingreso familiar.

2.2. Objetivos Específicos.

2.2.1 Proporcionar capacitación técnica a los migrantes repatriados, para que estén en posibilidades de incrementar sus capacidades laborales y productivas.

2.2.2 Otorgar o suministrar apoyos económicos o en especie, a los migrantes retornados para equipamiento de proyectos productivos individuales.

3. POBLACIÓN POTENCIAL.

Los recursos del Fondo de Apoyo a Migrantes 2018, son asignaciones presupuestales para apoyar a los trabajadores migrantes repatriados (retornados) a sus lugares de origen en el Estado de Morelos.

La población potencial del Programa Estatal de Atención a Migrantes, en su Modalidad de Apoyo para Proyectos Productivos a Migrantes Retornados, se cuantificó para este ejercicio 2018, tomando como base los datos registrados en los últimos cinco años, en los reportes denominados "Eventos de repatriación de mexicanos desde Estados Unidos, según la entidad federativa de origen y sexo", información que es publicada en los "Boletines Estadísticos" de la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación. Las cifras estadísticas registradas para el periodo correspondiente del 2013-2017, se tiene que para el Estado de Morelos se han repatriado a 18,786 migrantes morelenses.

4. IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.

La población objetivo del "Programa Estatal de Atención a Migrantes" en su Modalidad Apoyo para Proyectos Productivos a Migrantes Retornados, se conforma por las personas de origen morelense, que hayan sido repatriados; y cuyo evento de repatriación, no haya sucedido en un periodo no mayor a dos años anteriores a la fecha actual.

Para efectos de identificar y cuantificar la población objetivo para la modalidad de apoyo a migrantes retornados, se deberá cumplir con el criterio del numeral 3 inciso VI de los "Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes" para el ejercicio fiscal 2018. En ese sentido, y de acuerdo a las estadísticas registradas por la Unidad de Política Migratoria de la SEGOB, en los últimos dos años se reportaron 5,735 eventos de repatriación de ciudadanos morelenses.

5. COBERTURA.

El "Programa Estatal de Atención a Migrantes", en su Modalidad de Apoyo para Proyectos Productivos a Migrantes Retornados; correspondiente al ejercicio fiscal 2018, operará en los 33 municipios que comprenden el territorio del estado de Morelos, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades estatales en materia de atención a grupos vulnerables y migración. En la ejecución de estos recursos y de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, se deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo en materia de desarrollo social, y en atención particular a la población migrante retornada.

6. TIPOS Y MONTOS DE APOYO.

6.1 Tipos de apoyo.

Los apoyos con cargo a los recursos presupuestarios del "Fondo de Apoyo a Migrantes 2018" se ejercerán a través de las siguientes ACCIONES:

6.1.1 CAPACITACIÓN TÉCNICA. Este tipo de apoyo está orientado, para aquellos migrantes retornados que deseen capacitarse para generar habilidades productivas y aumentar las posibilidades de incorporarse al mercado laboral.

6.1.2 APOYOS PARA FOMENTAR EL AUTOEMPLEO. Apoyos orientados a las actividades que fomenten el autoempleo; a través de proyectos productivos individuales, para migrantes retornados que requieran desarrollar e implementar su propia fuente de empleo.

6.1.3 Para dar cumplimiento al numeral 6.1.1 y 6.1.2 de las presentes Reglas de Operación; la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, podrá convenir con instituciones educativas, asociaciones civiles, con instituciones públicas o privadas que estén autorizadas o certificadas para la consecución de las acciones de capacitación y los servicios de incubación de negocios.

6.2 Montos de apoyo.

6.2.1 El monto de los recursos que se asignen como apoyo o subsidio, por concepto de capacitación técnica para ser proporcionada a los beneficiarios, se determinará en función a lo que convenga la Secretaría de Desarrollo Social con la institución pública o privada responsable de impartir dicha capacitación.

6.2.2 El monto de apoyo para para la implementación de proyectos productivos individuales con fines de autoempleo, será de hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.).

7. CRITERIOS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Las personas interesadas en recibir los apoyos o subsidios del Programa Estatal de Atención a Migrantes en la Modalidad Apoyo para Proyectos Productivos a Migrantes Retornados, deberán presentar documentación requerida, en las oficinas de la Dirección de Migrantes de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, cumpliendo con los siguientes criterios y requisitos:

No.	Criterios y Requisitos de Elegibilidad	Documentación Requerida
1	Ser ciudadano o ciudadana morelense por nacimiento, o ser residente en el estado de Morelos por lo menos durante cinco años.	<p data-bbox="834 285 1515 405">Copia ampliada al 150% de Identificación oficial con fotografía (IFE, INE, pasaporte o cédula profesional) en caso de no contar con ninguna de las anteriores, podrá presentar carta de residencia con fotografía, expedida por autoridad competente.</p> <p data-bbox="834 474 1182 501">CURP en tamaño ampliado al 150%.</p> <p data-bbox="834 571 1515 632">Comprobante de domicilio de cuando menos un mes anterior: recibo reciente de luz, agua potable, teléfono, predial o carta de residencia.</p>
2	Acreditar su condición de migrante morelense repatriado o identificarse como ex - trabajador migrante.	<p data-bbox="834 732 1515 760">Presentar en original y copia cualquiera de los siguientes documentos:</p> <p data-bbox="834 766 1515 827">a) Matrícula consular expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores;</p> <p data-bbox="834 833 1515 919">b) Documento de repatriación expedido por el Departamento de Migración (ICE) de los E.U.A; con una antelación de dos años previos al ejercicio fiscal 2018;</p> <p data-bbox="834 926 1515 1012">c) Documento o constancia de Registro de Deportación, expedida por el Instituto Nacional de Migración, con una antelación de dos años previos al ejercicio fiscal 2018;</p> <p data-bbox="834 1018 1515 1138">d) Algún otro documento que acredite su residencia laboral en los Estados Unidos de América; siempre y cuando la expedición de dichos documentos, tengan una antelación de dos años previos al ejercicio fiscal 2018:</p> <ul data-bbox="834 1144 1344 1241" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="834 1144 1344 1171">• Recibos de envío de remesas a sus familiares. <li data-bbox="834 1178 1344 1205">• Comprobante de pago de impuestos (taxes). <li data-bbox="834 1211 1344 1241">• Recibo de nómina de la empresa donde trabajó.
3	Formalizar el compromiso de participar responsablemente en los Talleres de Capacitación para el autoempleo y la presentación por escrito de una idea o noción elemental de un proyecto productivo.	<p data-bbox="834 1278 1515 1339">El aspirante a ser beneficiario deberá presentar SOLICITUD DE APOYO a través del FORMATO 1.</p> <p data-bbox="834 1367 1515 1453">El solicitante presentará CARTA COMPROMISO donde se acepta la responsabilidad de cumplir al 100% con los talleres de capacitación técnica; mediante el FORMATO 2.</p> <p data-bbox="834 1495 1515 1556">El aspirante a ser capacitado para el autoempleo, proporcionará por escrito DATOS SOCIOECONÓMICOS a través del FORMATO 2-A.</p> <p data-bbox="834 1591 1515 1711">El solicitante presentará en forma escrita el PROYECTO PRODUCTIVO individual, cuya formulación deberá estar sujeta a los lineamientos del numeral 8.4 de las presentes Reglas de Operación, aplicando el FORMATO 3.</p> <p data-bbox="834 1753 1515 1873">El solicitante proporcionará datos de identidad y localización con carácter informativo, para efectos de ser registrados en el PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS, información que deberá ser entregada a través del FORMATO 4.</p>

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA SOLICITUDES DE APOYO A PROYECTOS.

Los proyectos que tengan la probabilidad de ser sujetos de apoyo o subsidio serán:

8.1 Los proyectos presentados por migrantes retornados(as).

8.2 Para el apoyo o subsidio, tendrán prioridad aquellos solicitantes con proyecto que estén en situación de desempleo o subempleo en la informalidad.

8.3 Tomar en cuenta, la disponibilidad presupuestal asignada para el ejercicio fiscal 2018, al Programa Estatal de Atención a Migrantes en su modalidad Apoyo para Proyectos Productivos a Migrantes Retornados y al orden de prelación de recepción y registro con el que fueron presentados.

8.4 Los proyectos que cumplan con las siguientes características en su formulación, contenido y descripción:

DATOS INFORMATIVOS DEL PROYECTO

- Lugar y Fecha.
- Nombre del proyecto.
- Especificación del tipo de proyecto.
- Dirección de localización del proyecto.
- Croquis de localización del proyecto.
- Objetivo del proyecto.
- Cuantificación en términos monetarios del valor total de la inversión del proyecto.
- Enumerar y describir los activos fijos (bienes duraderos) que requiere el proyecto; tales como, equipo, aparatos eléctricos, instrumentos y herramientas.
- Firma y Nombre del dueño- responsable del proyecto.

DESCRIPCIÓN Y CONTENIDO DEL PROYECTO. El contexto o descripción del proyecto debe girar en torno a las siguientes interrogantes:

- ¿QUÉ HACER? Propuesta o que es lo que se va realizar con el apoyo económico.
- ¿PARA QUÉ? Planteamiento o contexto del problema que se enfrenta.
- ¿DÓNDE? lugar y espacio en el cual se realizarán las actividades de ejecución del proyecto.
- ¿CUÁNDO? señalar periodos o fechas (cuadro temporal) en el que se realizará cada una de las actividades.
- ¿CUÁNTO? cuantificación o presupuesto del costo del proyecto, puntualizando los montos por concepto de activos; y el equipo para procesar la materia prima.
- ¿CÓMO? describir técnicas de elaboración y operación de los productos, una vez que esté en marcha el proyecto.

9. COMITÉ DE VALIDACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Todo proyecto tendrá que pasar por un proceso de selección y validación; para ello se crea una instancia colegiada, con facultades para validar, aprobar, dictaminar y emitir resoluciones en relación a los proyectos productivos presentados ante el Unidad Operativa correspondiente, y que además hayan cumplido con las disposiciones de las presentes reglas de operación.

9.1 Integración del Comité de validación.

El Comité de Validación y Aprobación de Proyectos estará integrado por: un Presidente que será la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos; un Vicepresidente, que será el Titular de la Dirección General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables; Dos Vocales, que serán la Titular de la Unidad de Enlace Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Social y el Titular de la Dirección de Migrantes. Todos ellos tendrán voz y voto en las sesiones que se lleven a cabo en el comité.

Adicionalmente el Titular de la Dirección de Migrantes, como Unidad Operativa, ejecutora y organizadora de las acciones para la consecución y entrega de los componentes a los beneficiarios, tendrá la responsabilidad de fungir como Secretario Técnico, quien únicamente tendrá voz en el Comité; quien desempeñará las funciones de: (a) convocar cuantas veces sean necesarias, al comité para la realización de las sesiones con carácter resolutive; (b) redactar y elaborar las actas de sesión del comité; (c) ejecutar las resoluciones emitidas por el comité de validación; (d) proponer o poner a consideración del comité, los asuntos o temas que sean necesarios o requeridos, que estén relacionados con los apoyos económicos para proyectos productivos a migrantes retornados.

9.2 Las atribuciones del Comité de Validación como órgano colegiado son:

- a) Requerir a la Unidad Operativa, informes y reportes relacionado con la recepción de solicitudes de apoyo a los migrantes retornados.
- b) Solicitar a la Unidad Operativa la documentación soporte necesaria para el análisis y discusión de las solicitudes de apoyo.
- c) Aprobar las solicitudes de apoyo, aplicando los criterios de selección y demás disposiciones de las presentes reglas de operación y convocatoria de participación.
- d) Integrar y emitir un informe o resolutive de las solicitudes de apoyo aprobadas.
- e) Publicar a través del titular de la Dirección de Migrantes (Unidad Operativa) la publicación del resolutive de los proyectos en aprobados en el portal de internet <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>, así como en los estrados de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.
- f) Cancelar las solicitudes o proyectos aprobados en caso de incumplimiento de las Reglas de Operación y/o Convocatoria.
- g) Interpretar las Reglas de Operación y los criterios de la Convocatoria en materia de dictaminación y aprobación de solicitudes de apoyo.
- h) Resolver los casos no previstos, así como las controversias que se susciten durante su ejecución.
- i) El Secretario Técnico del comité de validación y aprobación será quien elabore las actas de acuerdos en cada una de las sesiones del comité. Los fallos del Comité Dictaminador serán inapelables.

j) Aprobar los apoyos en capacitación y/o proyectos productivos solicitados, tomando como criterios básicos, entre otros, los siguientes:

- Que los solicitantes de apoyo o participantes del “Fondo de Apoyo a Migrantes”, hayan cumplido al 100% con los talleres de capacitación.

- Que las solicitudes de apoyo o proyectos hayan cumplido con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

- Seleccionar los proyectos que cumplan con las mejores condiciones de factibilidad económica y operacional.

- Definir el número de proyectos sujetos de ser aprobados, en función a la disposición y capacidad presupuestaria.

- La selección y aprobación de los apoyos o proyectos se efectuará respetando en todo momento el número de folio de registro de solicitud y prelación (orden de prioridad).

- El número de proyectos productivos individuales, que el comité de validación apruebe, será determinado en función a la restricción presupuestal.

10. TEMPORALIDAD

La URG deberá ejercer los recursos económicos asignados al Programa Estatal de Atención a Migrantes en su modalidad Apoyo para Proyectos Productivos a Migrantes Retornados, teniendo como fecha límite para ejercer el gasto el 31 de diciembre del 2018.

11. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA.

Todo aquel ciudadano o ciudadana morelense que presente solicitud de apoyo o subsidio en calidad de migrante repatriado, tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

11.1 Derechos del solicitante y/o beneficiario.

a) Recibir asesoría por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, a través de la URG, respecto al contenido de las reglas de operación, convocatoria y requisitos;

b) Ser informado de las fechas relacionadas a los procesos o etapas de la Convocatoria;

c) Ser informado del fallo del Comité Dictaminador;

d) Recibir capacitación cumpliendo con los requisitos citados en las presentes Reglas de Operación;

e) Conformar en sus comunidades de origen “Comités de Migrantes Morelenses”, como un mecanismo de participación y organización social;

f) Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas Reglas de Operación;

g) Recibir un trato respetuoso, oportuno y con calidad, equitativo y sin discriminación alguna;

h) Tener la reserva y privacidad de la información personal;

i) El o la migrante retronado(a), que haya cumplido al 100% con asistencia a los talleres de capacitación, adquiere el derecho de recibir constancia o certificado de la capacitación técnica proporcionada.

11.2 Obligaciones del solicitante y/o beneficiario.

a) El o la solicitante del apoyo económico para proyecto productivo, deberá asistir y cumplir con los talleres de capacitación técnica que impartirá la institución responsable, esta acción será sin costo alguno para el beneficiario;

b) Proporcionar información socioeconómica bajo protesta de decir verdad, la cual será requerida por los responsables de la ejecución del programa;

c) Entregar la documentación que le sea requerida por la instancia ejecutora;

d) Permitir la visita a su domicilio con la finalidad de validar la información proporcionada en la solicitud de apoyo;

e) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y convocatoria emitida;

f) Emplear el apoyo o subsidio recibido única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto autorizado.

g) Una vez que la o el migrante retornado, que resulte beneficiada(o) con el apoyo para implementar el proyecto productivo; deberá realizar el trámite de alta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para efectos de obtener como persona física el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

h) En caso de que el beneficiario no cumpla con el inciso anterior, este deberá devolver los bienes o el equipamiento del proyecto correspondiente, o en su defecto devolver en términos económicos el valor del proyecto;

i) El beneficiado(a) adquiere el compromiso y la obligación de comprobar ante la instancia ejecutora, y mediante facturas con requisitos fiscales, el equivalente a la cantidad o monto del beneficio recibido;

j) En la instalación del proyecto, se deberá respetar el giro de actividad comercial o productiva, de acuerdo al tipo de proyecto solicitado;

k) Suscribir carta compromiso que garantice la asistencia y terminación al 100% del curso/taller de capacitación técnica para el autoempleo;

l) Participar en las sesiones de orientación que organice la URG;

m) Permitir los procesos de verificación, supervisión y proporcionar información que le sea requerida con el fin de verificar la correcta aplicación del apoyo recibido;

n) Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en estas reglas de operación del Fondo de Apoyo a Migrantes.

o) El beneficiario(a) que haya sido acreedor, del apoyo o subsidio del Fondo de Apoyo a Migrantes, adquiere la obligación individual de suscribir un recibo simple, en cuyo documento se hará constar el haber recibido el beneficio económico o en especie, de conformidad a lo que establecen las presentes Reglas de Operación;

p) El beneficiario(a) que haya sido acreedor, al apoyo o subsidio del Fondo de Apoyo a Migrantes, adquiere la obligación individual de suscribir un convenio de implementación, ejecución y seguimiento del proyecto productivo;

q) Una vez que el o la migrante repatriado(a) haya recibido su beneficio o subsidio, adquiere el compromiso de instalar y poner en funcionamiento su proyecto productivo, en un término no mayor a 15 días hábiles.

12. PROCESO OPERATIVO DEL FONDO DE APOYO A MIGRANTES.

Para llevar a cabo el proceso operativo y el ejercicio de los recursos, los actores involucrados observarán y se sujetarán a lo siguiente:

12.1 Flujo de actividades y registro de operaciones.

a) Quienes deseen participar de los beneficios del Programa Estatal de Atención a Migrantes en su modalidad Apoyo para Proyectos Productivos a Migrantes Retornados, deberán presentar en tiempo y forma los requerimientos que señale la Convocatoria, la cual será emitida en base a las presentes reglas de operación;

b) La Convocatoria se emitirá y se publicará en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en la página electrónica oficial del Gobierno del Estado de Morelos y de la Secretaría de Desarrollo Social Estatal;

c) Las personas que cumplan con los requisitos de participación, podrán acudir a las oficinas de la Dirección de Migrantes (Unidad Operativa) de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos; y presentar solicitud de apoyo requisitada y demás formatos de información socioeconómica:

- ANEXO 1 Solicitud de Apoyo para Proyectos Productivos a Migrantes Retornados, para el ejercicio fiscal 2018.

- ANEXO 2 Carta compromiso para asistir a los Talleres de Capacitación Técnica.

- ANEXO 2-A Datos Socioeconómicos de aspirantes a la Capacitación Técnica.

- ANEXO 3 Cédula Informativa del Proyecto Productivo.

- ANEXO 4 Registro de datos para el "Padrón Único de Beneficiarios".

d) Los solicitantes entregarán de manera personal los formatos y documentación requerida en las presentes Reglas de Operación en la fecha y sede establecida en la Convocatoria, donde se les asignará un folio por solicitud de apoyo;

e) La Unidad Operativa asignará un número de folio de ingreso y registró a cada solicitud, el cual será único, consecutivo e intransferible;

f) La Unidad Operativa integrará las solicitudes de apoyo y proyectos, los cuales serán remitidos posteriormente al comité de validación para su revisión y aprobación.

g) El comité de validación emitirá un resultado de aprobación o rechazo sobre las solicitudes de apoyo y/o de los proyectos dictaminados.

h) La Unidad Operativa enviará la relación de las solicitudes de apoyo y proyectos validados por el comité, a la institución encargada de llevar a cabo la capacitación técnica para el autoempleo.

i) La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, en calidad de instancia ejecutora de los recursos del "Fondo de Apoyo a Migrantes", celebrará Convenio de Colaboración con la institución pública o privada, que cumpla con los requisitos y características para que se brinden los servicios de capacitación técnica para el autoempleo;

j) Al término de la impartición de los talleres la institución encargada de llevar a cabo la capacitación, emitirá un dictamen general de resultados; que incluirá listas de asistencia y evaluaciones del desempeño;

k) El comité de validación en sesión colegiada, dictaminará sobre los proyectos acreedores al beneficio o subsidio, considerando las más altas calificaciones obtenidas en el proceso de capacitación.

l) La Unidad Operativa publicará a través de la página electrónica y en estrados de la Secretaría de Desarrollo Social, la relación de las personas y tipos de proyecto que hayan sido dictaminados en sentido afirmativo para ser acreedores al beneficio.

13. METAS ANUALES

Para la implementación de las acciones, la instancia ejecutora de los recursos podrá realizar los ajustes necesarios en la planeación y operación, sin menoscabo a lo establecido en las presentes reglas de operación y de las metas establecidas, las cuales estarán en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

14. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Con el propósito de verificar el cumplimiento de las metas y el buen uso de los recursos, se definen algunos indicadores como instrumentos de medición, en el logro en las metas anuales establecidas. Bajo el entendido de que los indicadores de cumplimiento, tienen que ver con la consecución y conclusión de tareas y/o trabajos.

INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR (Definición conceptual)	FÓRMULA	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición
Porcentaje (%) de Migrantes capacitados para el autoempleo.	Porcentaje de Migrantes que fueron capacitados para el autoempleo. Respecto al total de solicitudes recibidas para apoyo en capacitación para realizar actividades de autoempleo.	$[\text{Número de migrantes capacitados para el autoempleo} / \text{Número total de solicitudes recibidas para capacitación en actividades de autoempleo}] * 100$	Porcentaje	Anual
Porcentaje (%) de proyectos productivos que fueron apoyados.	Número de Proyectos productivos que fueron apoyados económicamente, respecto al total de solicitudes de apoyo para proyectos productivos.	$[\text{Número de proyectos productivos que fueron apoyados económicamente} / \text{Número total de solicitudes de apoyo económico para proyectos productivos}] * 100$	Porcentaje	Anual

15. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.

El seguimiento o monitoreo es una etapa del proceso operativo del programa, en la cual se verifica de manera sistemática, las actividades de implementación y ejecución o puesta en marcha de los proyectos que conforman el Programa Estatal de Atención a Migrantes en su modalidad Apoyo para Proyectos Productivos a Migrantes Retornados ejercicio fiscal 2018. Por lo tanto y para efectos de dar cumplimiento a esta etapa del proceso operativo, las partes involucradas deberán sujetarse a las siguientes disposiciones y actividades:

a) El seguimiento y supervisión de cada proyecto aprobado, se efectuará en el lugar donde radicará el proyecto;

b) La responsabilidad de llevar a cabo las actividades del seguimiento y supervisión de los proyectos aprobados, será asumida por la URG de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.

c) Se realizarán tareas de recolección y análisis de datos para comprobar que se está cumpliendo con los objetivos definidos en el Programa Estatal de Atención a Migrantes en su modalidad Apoyo para Proyectos Productivos a Migrantes Retornados ejercicio fiscal 2018;

d) Se asume el compromiso de reforzar en la práctica, las técnicas adquiridas en la capacitación; puesto que la etapa de seguimiento, representa un área de oportunidad para que los beneficiarios puedan precisar si el diseño del o los proyecto(s) que están en marcha, cuentan con la dirección y la orientación correcta para la obtención de buenos resultados.

e) Determinar que los rendimientos y funcionamiento del modelo de negocio, cumpla con los requisitos fijados en el proyecto; por ejemplo, uso eficiente del combustible, tiempo de cocción, características de funcionamiento y duración, imagen e higiene del inmueble o local donde está ubicado el negocio, etc.

f) Determinar la cantidad, ventas, calidad y el costo de los bienes o servicios que se ofertan al público y la posibilidad de mejorar los procesos de producción.

g) Reunir mayores datos informativos sobre la posibilidad de diversificar la oferta de los bienes o servicios y analizar necesidades de activo fijo y recursos financieros.

h) Evaluar en qué grado se han alcanzado los objetivos de los proyectos, que están en proceso de ejecución, de tal forma que permita identificar:

- El “por qué”, o “por qué no”;
- Si los objetivos son realistas;
- Identificar el problema en el supuesto de que el proyecto se encuentre en una situación negativa o adversa;

i) Evaluar en qué medida los proyectos en curso, responden en mejorar las condiciones de los ingresos familiares o a las necesidades de los hogares.

j) Evaluar qué proyectos pueden producir los mismos bienes o servicios a menor costo.

16. CANCELACIÓN DE SOLICITUDES DE APOYO.

Serán canceladas las solicitudes en caso de:

a) Cualquier incumplimiento de las presentes Reglas de Operación y de la Convocatoria;

b) Detectar falsedad o inconsistencia en la información proporcionada por los beneficiarios en cualquiera de las etapas del proceso;

c) No concluir el trámite administrativo correspondiente;

d) Cambiar el giro del proyecto presentado, una vez que se le haya proporcionado folio de registro;

e) La renuncia voluntaria al proyecto y/o al apoyo económico;

f) No utilizar el apoyo económico para los fines que fueron autorizados, no pudiendo volver a ser sujeto de algún otro apoyo.

17. RESTRICCIONES.

No podrán acceder a los apoyos económicos del “Fondo de Apoyo a Migrantes”:

a) Funcionarios estatales, personal de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, integrantes del Comité de Validación y demás servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en el Fondo, así como sus familiares hasta en tercer grado consanguíneo o por afinidad.

b) El solicitante o aspirante a ser beneficiario del “Fondo de Atención a Migrantes”, no deberá tener el beneficio de otros programas sociales del ámbito estatal o federal correspondientes al ejercicio 2018; con excepción del Programa de Adultos Mayores.

c) No podrán participar de los beneficios del “Fondo de Apoyo a Migrantes 2018”, aquellas personas que hayan sido beneficiados o que recibieron apoyo del mismo fondo en el ejercicio fiscal del año pasado.

18. MECANISMOS DE TRANSPARENCIA, QUEJAS Y DENUNCIAS.

18.1 Las y los interesados podrán solicitar informes o presentar quejas sobre el procedimiento de la aplicación de a presentes las Reglas de Operación, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas en la sede oficial de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, ubicada en Avenida Plan de Ayala # 825, local no. 26, tercer piso, Colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos, o a través del portal de internet de la misma. <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>.

18.2 La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de las presentes Reglas de Operación deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

18.3 La URG, generará una base de datos de las y los migrantes morelenses que formen parte o se incorporen al padrón de beneficiarios de este Fondo; así mismo, será la responsable del uso y protección de los datos recabados, de acuerdo a las leyes aplicables.

18.4 Se llevarán a cabo monitoreos de campo en forma periódica de los recursos ejercidos y de las acciones realizadas, para efectos de verificar y obtener información, en cuanto a la aplicación de los recursos y que el ejercicio de estos, estén orientados a la obtención de resultados planeados; y a la vez; contribuir a fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el manejo de los recursos.

18.5 La promoción y difusión de las presentes Reglas de Operación y Convocatoria, serán publicados en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Gobierno del Estado de Morelos.

18.6 La lista de las solicitudes de apoyo que hayan cumplido con los requisitos de participación, así como las solicitudes que resulten beneficiadas para recibir el apoyo, serán publicadas en la página electrónica del Gobierno del Estado <http://www.morelos.gob.mx> y en la página de la Secretaría de Desarrollo Social <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>, así como, en los estrados de las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.

18.7 La Secretaría de Desarrollo Social a través de los órganos administrativos competentes, podrá realizar evaluaciones a los procesos operativos del programa y de la aplicación de los recursos financieros autorizados.

19. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Con el propósito de incorporar a las y los migrantes morelenses en el control y vigilancia de la aplicación de los recursos del Fondo, así como la participación informada, activa y responsable de la ciudadanía, la URG creará “Comités de Migrantes Morelenses”, en las diferentes localidades o comunidades de los municipios que integran el Estado de Morelos, y que tendrán como función principal, la vigilancia y seguimiento al proceso de ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

20. CONSIDERACIONES FINALES

20.1 Corresponderá al “Comité de Validación y Aprobación de Proyectos” la interpretación de las presentes Reglas de Operación, Convocatoria, así como los casos no previstos en las mismas.

20.2 La solicitud de apoyo económico para el acceso no crea derecho a obtener recursos del “Fondo de Apoyo a Migrantes”, ya que está sujeto a la entrega de la documentación y formatos requeridos, así como al cumplimiento de los criterios de elegibilidad y suficiencia presupuestal.

20.3 Todos los trámites y formatos para acceder al Fondo son gratuitos, y deberán realizarse de manera personal; así como todas las responsabilidades que emanen serán intransferibles.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, así como en la página del Gobierno del Estado <http://www.morelos.gob.mx> y en el portal de internet <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>, y los estrados de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos las presentes Reglas de Operación.

Cuernavaca, Morelos, a 10 de Julio del 2018.

C. BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
RÚBRICA.

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- MORELOS.- Poder Ejecutivo.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESO)
BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL,
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 8, 9 inciso A y B, 11, fracción XI, 15, 17, 19 fracciones VI y VII, , y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Morelos; 26, fracciones I, III, IV, V, IX y XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 2, 3, 6, 8 y 9, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos y, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Estatal de Atención a Migrantes en su modalidad Apoyo para Proyectos Productivos a Migrantes Retornados, para el ejercicio fiscal 2018, emito la siguiente:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA ESTATAL DE ATENCIÓN A MIGRANTES, EN SU MODALIDAD APOYO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS A MIGRANTES RETORNADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018:

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, está facultada para establecer políticas públicas que propicien, vigilen y alienten el respeto de los derechos de las y los ciudadanos, que fortalezcan el bienestar social y económico de las familias morelenses.

Que en el marco del Plan de Desarrollo del Estado 2013-2018, se plantea en materia de desarrollo social, entre otros, los siguientes objetivos estratégicos:

- Fortalecer los derechos sociales y fomentar el desarrollo de las capacidades técnicas para el autoempleo, en los ex-trabajadores migrantes repatriados.

- Promover el bienestar de las familias socialmente vulnerables, a través de alternativas de ingreso familiar, mediante apoyos económicos para proyectos productivos que fomenten el autoempleo.

Que el Gobierno Estatal asume su responsabilidad social, atendiendo de manera prioritaria a los grupos de población que se encuentran en una situación de alto grado de rezago social; y a la vez, se busca fomentar la corresponsabilidad y el compromiso mutuo entre el ciudadano y el Gobierno, para crear sinergias en las acciones públicas.

Bajo esta perspectiva, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, ha implementado acciones en torno al Programa Estatal de Atención a Migrantes en su modalidad Apoyo para Proyectos Productivos a Migrantes Retornados, tomando como base a las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2018. En este contexto se emite la presente CONVOCATORIA bajo las siguientes:

BASES

I. DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente convocatoria aquellos ciudadanos o ciudadanas morelenses que se encuentren en la condición de "migrante repatriado(a)" y que cumpla con las siguientes características:

I.1 Ser "migrante en repatriado(a)" y que actualmente esté radicando en su lugar de origen.

I.2 Ser morelense y mayor de edad.

I.3 Que haya sido repatriado en los últimos dos años de antelación al año en curso.

I.4 Encontrarse actualmente en una situación de desempleo formal.

I.5 Que el nivel de ingresos de los migrantes este por debajo de los niveles de bienestar de acuerdo a los criterios del CONEVAL.

II. DE LAS SOLICITUDES Y APOYOS ECONÓMICOS.

II.1 Se podrán presentar solicitudes de apoyo para proyectos productivo y capacitación para el autoempleo con cargo al Fondo de Atención a Migrantes 2018, en las siguientes particularidades:

A) CAPACITACIÓN TÉCNICA PARA EL AUTOEMPLEO. Acción orientada para desarrollar o general habilidades productivas en los beneficiarios.

B) APOYO ECONÓMICO PARA EQUIPAMIENTO (ACTIVOS FIJOS) DE PROYECTO PRODUCTIVO. Aquellos migrantes repatriados que deseen autoemplearse a través de la implementación y desarrollo de un proyecto productivo individual.

III. REQUISITOS Y ACREDITACIÓN DOCUMENTAL.

El aspirante a ser beneficiario del Fondo de Apoyo a Migrantes, deberá cumplir con los siguientes requisitos y soporte documental:

- Identificación oficial con fotografía (IFE, INE, pasaporte, licencia de manejar o carta de identidad vigente expedida por una autoridad local; (original y dos copias al 150% de ampliación).

- CURP (dos copias al 150% de ampliación);

- Comprobante de domicilio de cuando menos un mes anterior (recibo reciente de luz, agua potable, teléfono, predial o carta de residencia); (una copia).

- Presentar solicitud de apoyo para capacitación y equipamiento de proyecto productivo especificando el tipo de proyecto de acuerdo al numeral IV de esta convocatoria (Anexo 1 original y copia).

- Presentar Carta – compromiso donde asume y acepta la responsabilidad de cumplir con taller de capacitación. (Anexo 2 en original y copia).

- Proporcionar datos socioeconómicos como aspirante a ser capacitado para el autoempleo. (Anexo 2-A en original y copia).

- Presentar en forma escrita el proyecto productivo individual, cuya formulación deberá estar sujeta a los lineamientos del numeral 8.4 de las Reglas de Operación, aplicando el Anexo 3 en original y copia).

- El solicitante del apoyo, deberá proporcionar datos de identidad y localización con carácter informativo, para efectos de ser registrados en el padrón único de beneficiarios, información que deberá ser entregada a través del Anexo 4 en original y copia).

- El solicitante o aspirante a ser beneficiado con el Fondo de Apoyo a Migrantes, no deberá tener el beneficio de otros programas sociales del ámbito estatal o federal correspondientes al ejercicio 2018; con excepción de los programas de adultos mayores y seguro popular.

- El solicitante del apoyo económico deberá acreditar su condición de migrante repatriado o ex -trabajador migrante, y cumplir con la documentación requerida conforme a lo que disponen las reglas de operación.

IV. CLASIFICACIÓN O TIPOS DE PROYECTOS QUE PODRÁN PRESENTARSE.

Los tipos de proyecto individuales para el autoempleo, se clasifican de acuerdo a las siguientes categorías o rubros:

Clave	Tipo de Proyecto
1	Herrero - Aluminiero
2	Carpintería
3	Jardinería y Paisajismo
4	Electricista
5	Alimentos (Cocina mexicana, cocina saludable, panadería y pizzería)

V. DE LAS FECHAS O PERIÓDOS.

Para la realización de cada una de las etapas o fases de la presente convocatoria, se definen las siguientes fechas:

- La apertura será el 18 de julio del 2018 a partir de las 8:00 horas y el cierre de la presente convocatoria será el 20 de julio del año 2018 a las 15:00 horas. Para la recepción de solicitudes y proyectos se efectuará en oficinas de la Dirección de Migrantes de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos; ubicadas en Av. Plan de Ayala No. 825, tercer piso, Col. Teopanzolco, Plaza Arcos-Cristal, CP 62350, Cuernavaca Morelos.

- El periodo de CAPACITACIÓN será del 23 de julio al 6 de agosto del 2018. Los lugares y fechas donde se llevaran a cabo los talleres de capacitación, serán notificadas posteriormente al cierre de la presente convocatoria a través de la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.

<http://desarrollosocial.morelos.gob.mx/>

- Los resultados de los proyectos beneficiados se emitirán y se publicaran al término de los talleres de capacitación, a través de la página electrónica de la Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del estado de Morelos.

<http://desarrollosocial.morelos.gob.mx/>

VI. DISPOSICIONES FINALES

A) Los trámites para aspirar a ser beneficiario de recursos del “Fondo de Apoyo a Migrantes”, son absolutamente gratuitos y solamente los deberá realizar el o los interesados sin personas intermediarias.

B) Los aspectos que no estén considerados en las reglas de operación del Programa Estatal de Atención a Migrantes en su modalidad Apoyo para Proyectos Productivos a Migrantes Retornados correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y en la presente convocatoria, serán resueltos por el “Comité de Validación y Aprobación de los proyectos”, conforme a las atribuciones que se establecen en las Reglas de Operación.

C) Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, en el Estado de Morelos será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Ciudad de Cuernavaca Morelos a 10 de Julio del 2018

BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
RÚBRICA.



ANEXO 1

SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA ESTATAL DE ATENCIÓN A MIGRANTES EN SU MODALIDAD APOYO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS A MIGRANTES RETORNADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018

No. Folio de Solicitud _____
_____, Mor. a ____ de _____ del 2018

LIC. BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

En el marco del “Programa Estatal de Atención a Migrantes” en la modalidad de “Apoyo para Proyectos Productivos a Migrantes Retornados” y de las Reglas de Operación y Convocatoria correspondientes al ejercicio fiscal 2018 (recursos federales ramo 23), en la cual se convoca a participar en actividades que fomenten el autoempleo y el desarrollo de las habilidades técnicas y productivas, y en mi carácter de Migrante Repatriado, solicito a usted de la manera más atenta, el apoyo para acceder a los beneficios que ofrece el programa estatal de atención a migrantes, específicamente en las siguientes acciones:

a) Capacitación técnica para el autoempleo relacionada con la actividad de:

b) Apoyo en equipamiento para implementar y desarrollar el proyecto productivo individual denominado:

Debido a que hasta el momento no cuento con un empleo formal y estable, que me permita obtener los ingresos necesarios para la manutención de mi familia.

Para efectos de cumplir con los requisitos que marcan las Reglas de Operación del programa en mención, adjunto a la presente solicitud, los documentos requeridos que acreditan mi identidad y domicilio actual, el cual se ubica en:

Municipio _____ Localidad _____

ATENTAMENTE

C. _____

Nombre y firma del solicitante

ANEXO 2
CARTA COMPROMISO PARA ASISTIR
A LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN

No. De folio _____

Lugar y Fecha _____

Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 7 de las reglas de operación del Programa Estatal de Atención a Migrantes en su modalidad Apoyo para Proyectos Productivos a migrantes retornados, para el ejercicio fiscal 2018 (recursos federales ramo 23); el que suscribe, C. _____

en mi carácter de migrante repatriado; expreso mi compromiso de asistir a los talleres de capacitación requeridos para la implementación y desarrollo de mi proyecto productivo, cuyo propósito es crear una fuente de empleo e ingreso familiar.

Bajo protesta de decir verdad, asumo la responsabilidad que durante el periodo que perdure la capacitación, respetaré y acataré, las indicaciones que me sean encomendadas por los instructores de la institución responsable de impartir la capacitación, la cual será asignada por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado.

Mi compromiso se centra específicamente en desarrollar actividades, orientadas a la “capacitación técnica para el autoempleo”, como requisito básico para desarrollar e implementar proyectos productivos.

En caso de ser aprobado en los talleres de capacitación, me comprometo a poner en práctica los conocimientos y habilidades adquiridas en un proyecto productivo específico.

ATENTAMENTE

C. _____

El o La declarante

El presente instrumento se diseñó, con fundamento en el Capítulo VII numeral 15, del control transparencia y redición de cuentas, de los Lineamientos para la Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes 2018, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Marzo del 2018; que establece lo siguiente: “Las Entidades federativas serán responsables de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que tengan conferidas las autoridades federales en materia de fiscalización”.



ANEXO 2 - A
 DATOS SOCIOECONÓMICOS DE
 ASPIRANTES A CAPACITACIÓN

PROGRAMA ESTATAL DE ATENCIÓN A MIGRANTES EN SU MODALIDAD DE APOYO A PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS A MIGRANTES
 RETORNADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 (RECURSOS FEDERALES RAMO 23)

No. Folio _____

1. DATOS PERSONALES			
Nombre beneficiario	Apellido paterno	Apellido materno	
Fecha de nacimiento	Edad :	Sexo	H <input checked="" type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>

Teléfono celular	Teléfono casa	Municipio de residencia:				
		Localidad:				
Correo electrónico:						
Estado Civil:						
1. Casado(a) ----- 2. Divorciado(a) ----- 3. Soltero(a) ----- 4. Separado(a) ----- 5. Viudo(a) ----- 6. Unión Libre ----- 7. Otro -----						
Correo electrónico:						
Domicilio Actual:						
Nivel de escolaridad:						
1. Sin estudios.	2. Primaria	3. Secundaria	4. Preparatoria	5. Universidad	6. Estudios de nivel técnico	7. Otros
	1° Grado ----- 2° Grado ----- 3° Grado ----- 4° Grado ----- 5° Grado ----- 6° Grado -----	1° Grado ----- 2° Grado ----- 3° Grado -----	1° Grado ----- 2° Grado ----- 3° Grado -----	1° Grado ----- 2° Grado ----- 3° Grado ----- 4° Grado ----- 5° Grado -----	1° Grado ----- 2° Grado ----- 3° Grado -----	Especifique:

Servicios de Salud	
¿Tiene acceso o es derechohabiente de alguna de las instituciones de Salud Pública?:	
No <input checked="" type="radio"/>	Si <input checked="" type="radio"/> Especifique cual: IMSS----- ISSSTE ----- Hospital Militar----- Seguro Popular----- Otro -----

2. INFORMACIÓN RELACIONADA A LA CAPACITACIÓN

Datos	Describa
¿Cuál es el motivo por el que desea capacitarse?	
Principal actividad a la que se dedica actualmente	
Experiencia laboral adquirida en EUA.	
Tiene experiencia en la actividad a desarrollar. Sí <input checked="" type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>	

3. DATOS RELACIONADOS CON EL EMPLEO Y EL INGRESO.

Ocupación actual o fuente de ingresos:		No. De dependientes económicos	
Ingreso promedio en el hogar (mensual)		Jefe de hogar	Sí <input checked="" type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>

Estado de la Unión Americana donde trabajó:

Tiempo de haber laborado o residido en EUA

¿Actualmente recibe algún apoyo de algún programa de gobierno, ya sea federal o estatal?

Sí No

¿Cuál?

¿La capacitación que está solicitando, es para desarrollar qué tipo de proyecto?

¿Anteriormente usted ha recibido capacitación o ha tenido experiencia en la actividad que pretende desarrollar?

No Sí especifique:

4. DATOS SOBRE BIENES PATRIMONIALES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA.

Datos sobre Bienes Productivos	
La vivienda o terreno donde habita actualmente es :	
1. Propietario ----- 2. Prestado ----- 3. Rentada ----- 4. Poseedor ----- 5. Otro -----	
El terreno sobre el que está construida su vivienda, la tenencia es de tipo: 1. Ejidal ----- 2. Comunal ----- 3. Propiedad Privada ----- 4. Otro -----	
¿Usted o algún miembro de su hogar es propietario o poseedor de bienes productivos de tipo agropecuarios o de aprovechamiento forestal?	No <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/>
Agricultura (responder si la pregunta anterior es afirmativa)	Ganadero (responder si la pregunta anterior es afirmativa)
¿Qué producto cultiva? ----- Número de hectáreas o área del terreno de cultivo----- ----- ¿Es de riego o de temporal? ----- ¿Utiliza maquinaria agrícola? Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> ¿La producción agrícola es para vender o para consumo propio? ----- -----	¿Qué tipo de ganado? 1. Vacuno o bovino ----- 2. Porcino ----- 3. Ovino ----- 4. Equino ----- 5. Caprino ----- 6. Avícola ----- 7. Otro ----- Especifiqué ----- ¿Número de cabezas de ganado? -----

La información manifestada es verídica y mi compromiso es, si resultado aprobado en la capacitación y ser beneficiado del Fondo, utilizar el recurso exclusivamente en el tipo de apoyo solicitado y para el que me fue otorgado.

INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL SOLICITANTE

Nombre y firma del o la Solicitante

El presente instrumento se diseñó, con fundamento en los Lineamientos Operativos del Fondo de Apoyo a Migrantes, los cuales en el Capítulo II. Definiciones, establece que: "Familias: son los individuos relacionados por vínculos de parentesco que pueden o no compartir la misma vivienda" y "Grupo: la integración de un número determinado de trabajadores migrantes en retorno, mayores de edad, pertenecientes a diferentes hogares y familias que se coordinan para emprender o ejecutar un proyecto o actividad productiva", así como en el capítulo VII. Del control, transparencia y rendición de cuentas, de los Lineamientos para la operación del Fondo de Apoyo a Migrantes, que establece: "La entidad federativa será responsable de la integración de sus expedientes y de la veracidad de la información contenida en ellos".

Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Todos los trámites y formatos para acceder al programa son gratuitos y deberán realizarse de manera personal



ANEXO 3
CÉDULA INFORMATIVA DEL
PROYECTO EJECUTIVO

PROGRAMA ESTATAL DE ATENCIÓN A MIGRANTES EN SU MODALIDAD DE APOYO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS A MIGRANTES
RETORNADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 (RECURSOS FEDERALES RAMO 23)

DATOS GENERALES

No. De Folio _____

Fecha _____

Nombre del Proyecto

Nombre del beneficiario(a)

Municipio

Localidad

1. INFORMACION SOBRE EL PROYECTO

Clave y Tipo de Proyecto:					
Cve.	Tipo de Proyecto	Cve.	Tipo de Proyecto	Cve.	Tipo de Proyecto
1	Herrería - Aluminiero.	3	Jardinería y Paisajismo	5	Alimentos (Cocina mexicana; Cocina Saludable; Panadería y Pizzería).
2	Carpintería	4	Electricista		
Domicilio o Ubicación del proyecto					
Número de miembros de la familia que serán beneficiados.		Parentescos:			
La localidad donde se ubicará el proyecto es zona urbana o rural		Urbana _____ Rural _____		La materia prima o insumos requeridos para la producción de los bienes o servicios será adquirida en: En la Localidad: ----- Fuera de la Localidad -----	
Para poner en marcha el proyecto se requiere de instalaciones o infraestructura especial. (Ej. Espacio suficiente, instalación eléctrica, instalaciones de plomería, ubicación estratégica, otros, etc.)					
Qué tipo de bienes o servicios se pretende producir, una vez que esté en marcha el proyecto.					
Qué tipo de insumos requiere su proyecto para la elaboración de los bienes o servicios:					

¿Por qué decidió emprender este proyecto?

¿Existen negocios similares o iguales en su colonia, comunidad o localidad?

SI



NO



3. EJECUCIÓN DEL CAPITAL

Activos e insumos requeridos para la implementación del proyecto: (Ej. Maquinaria, materia prima, mobiliario, herramientas, aparatos eléctricos y electrodomésticos, equipo, instrumentos o utensilios, etc.):

Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario	Total
Total				

Monto de apoyo solicitado al FAM	Aportación del beneficiario en caso que el monto del proyecto rebase el límite autorizado	Monto Total
Subtotal:	Subtotal estimado:	Total: \$

NOTA: El capital no podrá utilizarse para pago de servicios (agua, energía eléctrica, teléfono y otros), arrendamiento, mano de obra, deudas, automóviles, traspaso de negocios, pago de licencias, ni para la adquisición ni renta de terrenos, ampliaciones, remodelaciones, instalaciones eléctricas o cualquier tipo de obra o construcción.

Nombre y firma del solicitante (s)

El presente instrumento se diseñó, con fundamento en el Capítulo VII del control, transparencia y rendición de cuentas, de los Lineamientos para la operación del Fondo de Apoyo a Migrantes, el cual establece: "La entidad federativa será responsable de la integración de sus expedientes y de la veracidad de la información contenida en ellos".

Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Todos los trámites y formatos para acceder al programa son gratuitos y deberán realizarse de manera personal



**FORMATO 4 - Datos para Registro en el
PADRON ÚNICO DE BENEFICIARIOS.
PROGRAMA ESTATAL DE ATENCIÓN A
MIGRANTES**

FONDO DE APOYO A MIGRANTES 2018 (recursos federales ramo 23)

Con fundamento en los "Lineamientos generales para la integración, validación y actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) del Estado de Morelos";
publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5488 del 12 de abril del 2017, fue elaborado el siguiente cuestionario, y cuya información deberá ser proporcionada por los aspirantes a ser beneficiados de los programas sociales que ofrece el Gobierno del Estado de Morelos.

LAYOUT PARA COEVAL		CUESTIONARIO PARA BENEFICIARIO		Información aportada por el Beneficiario
No.	Campo	No.	Pregunta	RESPUESTA
1	Identificador	1	Folio	
2	curp	2	CURP	
3	Primer Apellido	3	Apellido Paterno	
4	Segundo Apellido	4	Apellido Materno	
5	nombre	5	Nombre completo	
6	Fecha Nacimiento	6	Fecha de nacimiento	
7	Clave Estado Nacimiento	7	No aplica	
8	Estado Nacimiento	8	Estado de nacimiento	
9	Clave Municipio Nacimiento	9	No aplica	
10	Municipio Nacimiento	10	Municipio de Nacimiento	
11	sexo	11	Sexo	
12	Estado Civil	12	Estado Civil	
13	dependencia	13	No aplica	
14	institución	14	No aplica	
15	Id Programa	15	No aplica	
16	Nombre Componente	16	No aplica	

17	Fecha Alta Beneficiario	17	No aplica	
18	Máximo Estudios	18	Nivel Escolaridad	
19	discapacidad	19	No aplica	
20	ocupación	20	Ocupación o empleo	
21	correo	21	Correo electrónico	
22	Correo Alternativo	22	No aplica	
23	Teléfono Celular	23	Teléfono Celular	
24	Teléfono Casa	24	teléfono Casa	
25	Clave Tipo Vialidad	25	No aplica	
26	Tipo Vialidad	26	No aplica	
27	Nombre Vialidad	27	Nombre de la calle	
28	Numero Exterior	28	Número del domicilio	
29	Numero Interior	29	Número Interior	
30	Clave Tipo Asentamiento	30	No aplica	
31	nombre Tipo Asentamiento	31	No aplica	
32	asentamiento	32	No aplica	
33	Clave Localidad	33	No aplica	
34	localidad	34	Nombre de Localidad	
35	Clave Municipio Domicilio	35	No aplica	
36	Municipio Domicilio	36	Nombre del Municipio	
37	Clave Estado Domicilio	37	No aplica	

38	Estado Domicilio	38	Entidad Federativa del Domicilio	
39	Código Postal	39	Código Postal	
40	tipoReferencia1	40	No aplica	
41	nomReferencia1	41	Calle ubicada a la derecha del domicilio	
42	tipoReferencia2	42	No aplica	
43	nomRef2	43	Calle ubicada a la izquierda del domicilio	
44	tipoReferencia3	44	No aplica	
45	nomReferencia3	45	Calle ubicada atrás del domicilio	
46	Descripción Ubicación	46	Algún punto de referencia de la ubicación del domicilio	
47	latitud	47	No aplica	
48	longitud	48	No aplica	
49	Tiempo Residencia	49	Tiempo de vivir en el Estado	
50	twitter	50	No aplica	
51	facebook	51	No aplica	
52	Jefe Familia	52	Jefe de Familia	
53	status	53	No aplica	
54	Id Hogar	54	No aplica	
55	Parentesco Jefe Familia	55	Parentesco que se tiene con la familia	
56	Núm. Beneficios	56	No aplica	
57	Importe Monetario	57	No aplica	
58	Forma Pago	58	No aplica	

59	Mes Pago Beneficio	59	No aplica	
60	Tipo Beneficio	60	No aplica	
61	Tipo Beneficiario Programa	61	No aplica	
62	Beneficio Programa	62	No aplica	
63	Clave Localidad Pago	63	No aplica	
64	Localidad Pago	64	No aplica	
65	Clave Municipio Pago	65	No aplica	
66	Municipio Pago	66	No aplica	
67	Clave Estado Pago	67	No aplica	
68	Estado Pago	68	No aplica	

FIRMA DEL BENEFICIARIO
